



# AYUNTAMIENTO DE GRANADA

## CONTRATACIÓN

Expediente número 33/2011  
Número de resolución: ~~26~~R/2011

**RESOLUCIÓN, POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GRANADA, DEL CONCEJAL DELEGADO DE RELACIONES INSTITUCIONALES, FIESTAS MAYORES Y CONTRATACIÓN POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE LAS CASETAS COMERCIALES DEL RECINTO FERIAL DEL CORPUS 2011.**

Visto el expediente *número 33/2011* del Área de Contratación, relativo a la *concesión del uso privativo de las casetas comerciales del Recinto Ferial del Corpus 2011*, teniendo en cuenta el *acta de la Mesa de Contratación* de fecha nueve de mayo de 2011 obrante en el mismo, atendiendo al único criterio de adjudicación, el del precio más alto, y al procedimiento de adjudicación establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, *en uso de las funciones delegadas por la Junta de Gobierno Local (acuerdo número 1.596 de la sesión celebrada el día ocho de octubre de dos mil diez)* y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 7/1999, de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

### RESUELVO:

**PRIMERO.-** Excluir la proposición número 6, presentada por **Don Juan Rafael Cuesta Díaz**, al no haber depositado la garantía provisional en el plazo señalado al efecto.

**SEGUNDO.-** Entender **decaídos en su derecho** a **Don Antonio Cueto Molinero** (proposición número 2), **Don José Muñoz García** (proposición número 3) y **Don Ángel Muñoz García** (proposición número 4) puesto que, una vez establecido el orden de adjudicación en función de las propuestas económicas realizadas, no ejercitaron su derecho a optar, tal y como se especificaba en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por alguno de los módulos contemplados en mismo.

**TERCERO.-** Entender decaído en su derecho a **Don Javier Luque Muñoz** (proposición número 5), puesto que tal y como se especificaba en el pliego de cláusulas administrativas particulares, una vez establecido el orden de adjudicación en función de las propuestas económicas realizadas, no pudo ejercitar su derecho a optar por alguno de los módulos contemplados en el pliego al no asistir a la sesión de la Mesa de Contratación convocada a tal efecto.



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### CONTRATACIÓN

Expediente número 33/2011  
Número de resolución: ...R/2011

**CUARTO.-** Recibida la documentación requerida conforme a lo establecido en el artículo 135.2 de la LCSP, **ADJUDICAR** la *concesión del uso privativo de las casetas comerciales del Recinto Ferial del Corpus 2011 correspondientes a los lotes números 6,7,8,9 y 10, compuesto cada uno por tres módulos*, a **Don Luís Javier Aguado Montoza**, que conforme al modelo de proposición exigido realiza una oferta de **2.609,00 €/módulo**, lo que supone un total de CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS (**46.962,00 €**).

**TERCERO.-** Acordar la publicación de la presente adjudicación, así como su notificación a los interesados.

**CUARTO.-** Requerir a la empresa adjudicataria para que en el plazo de 15 días hábiles, desde que se reciba la notificación de la presente resolución lleve a cabo la formalización del contrato.

*Contra la anterior Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.*

Granada, 19 de mayo de 2.011  
El Concejal Delegado de Relaciones Institucionales,  
Fiestas Mayores y Contratación,



Firmado.: José María Guadalupe Guerrero.